

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 150 -2017- DG - HVLH

Magdalena del Mar, 28 de septiembre del 2017

Visto, la Nota Informativa Nº 145-OEPE-HVLH-2017, emitida por el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 71.2 del artículo 71º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, el numeral 71.3 del citado artículo de la Ley Nº 28411, dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, en atención a la intención del CEPLAN de buscar articular de forma sistemática el proceso de planeamiento operativo con los requerimientos sincerados de los centros de costos se está integrando el Aplicativo CEPLAN 2017, donde se están ingresando todos los planes operativos de todas las Unidades Ejecutoras del Pliego 11 -MINSa;

Que, adicionalmente la Resolución Directoral Nº 004-2016-OGPPM-OPEE/MINSA que Aprueba los Lineamientos para el Planeamiento Operativo Institucional-MINSA-2017 señala en el literal c) del numeral 6.4.1. que como resultado del proceso de evaluación al semestre se deben proponer ajustes al POI y de ser el caso recomendar la reprogramación del mismo, con los resultados que se obtengan de dicho proceso;

Que, en efecto, tal como se puede apreciar en los dispositivos legales glosados, los planes Operativos Institucionales se elaboran, teniendo como marco de referencia inmediato el Plan Estratégico Institucional en este caso el PEI del 2017-2019 del Ministerio de Salud en concordancia con los otros planes antes expuestos. Asimismo, los planes Operativos Institucionales, contienen las metas presupuestarias que se esperan alcanzar en el año fiscal, los procesos a desarrollar en dicho periodo, las tareas necesarias para cumplir y las metas y la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado con Resolución Ministerial Nº 132-2005-MINSA, señala que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico es el órgano encargado del planteamiento estratégico y operativo, proceso presupuestario, costos, diseño organizacional y sistema de inversión pública, siendo una de siendo uno



de los objetivos funcionales el de lograr el diagnóstico situacional e identificar los objetivos metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo y proponer el plan estratégico y operativo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 076-2017-DG-HVLH del 21 de abril de 2017, se aprobó el Plan Operativo Institucional con eficacia anticipada al 01 de enero de 2017;

Que, en atención al documento del Visto, el Plan Operativo Reprogramado del Hospital Víctor Larco Herrera cuenta con opinión favorable del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de nuestra entidad, el cual reúne los requisitos solicitados para su aprobación, mediante acto resolutorio por el titular de la unidad ejecutora,

Que, de las consideraciones expuestas resulta necesario aprobar el Plan Operativo Institucional 2017 Reprogramado del Hospital Víctor Larco Herrera, con el objeto de armonizar, concertar e incluir las actividades de las diferentes unidades orgánicas de la entidad para lograr los objetivos trazados con los recursos disponibles;

Estando a lo informado por el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Con el visado, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera, y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) y d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado con Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Documento Técnico: Plan Operativo Institucional 2017 Reprogramado del Hospital Víctor Larco Herrera, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera, realice la integración, difusión, seguimiento, monitoreo y evaluación del documento al que se refiere el artículo 1° de la presente resolución. Asimismo, remitir un ejemplar en versión impresa y magnética a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

Med. Noemi Angélica Collado Guzmán
Directora General (e)
C.M.P. 17783 R.N.E. 7718

NACG/MYBV/agfb

Distribución:
° Of. De Administración
° Of. Asesoría Jurídica.
° Of. Planeamiento.